VI JORNADAS BARRIOS IGNORADOS ANDALUCÍA

A.A.B.B.I.

DERECHOS Y DEBERES

Córdoba 1 de abril 2017

Todas las personas, por el hecho de nacer, nacen libres e iguales. Todas tienen derecho a vivir con un nivel de vida adecuado. Normalmente, este derecho se satisface a través de un trabajo asalariado. Pero hoy, debido al desempleo y a la precariedad, muchas personas no tienen acceso a los ingresos necesarios para vivir. Esto es especialmente grave cuando se trata de personas y familias vulnerables, pobres, marginadas y excluidas que no han podido desarrollar su proyecto humano y familiar y menos aún alcanzar su autonomía personal.

Para que estas personas y familias puedan alcanzar una situación de normalidad es imprescindible que reciban la ayuda necesaria a fin de compensar las desigualdades adquiridas, y poder emprender el camino hacia su autonomía.

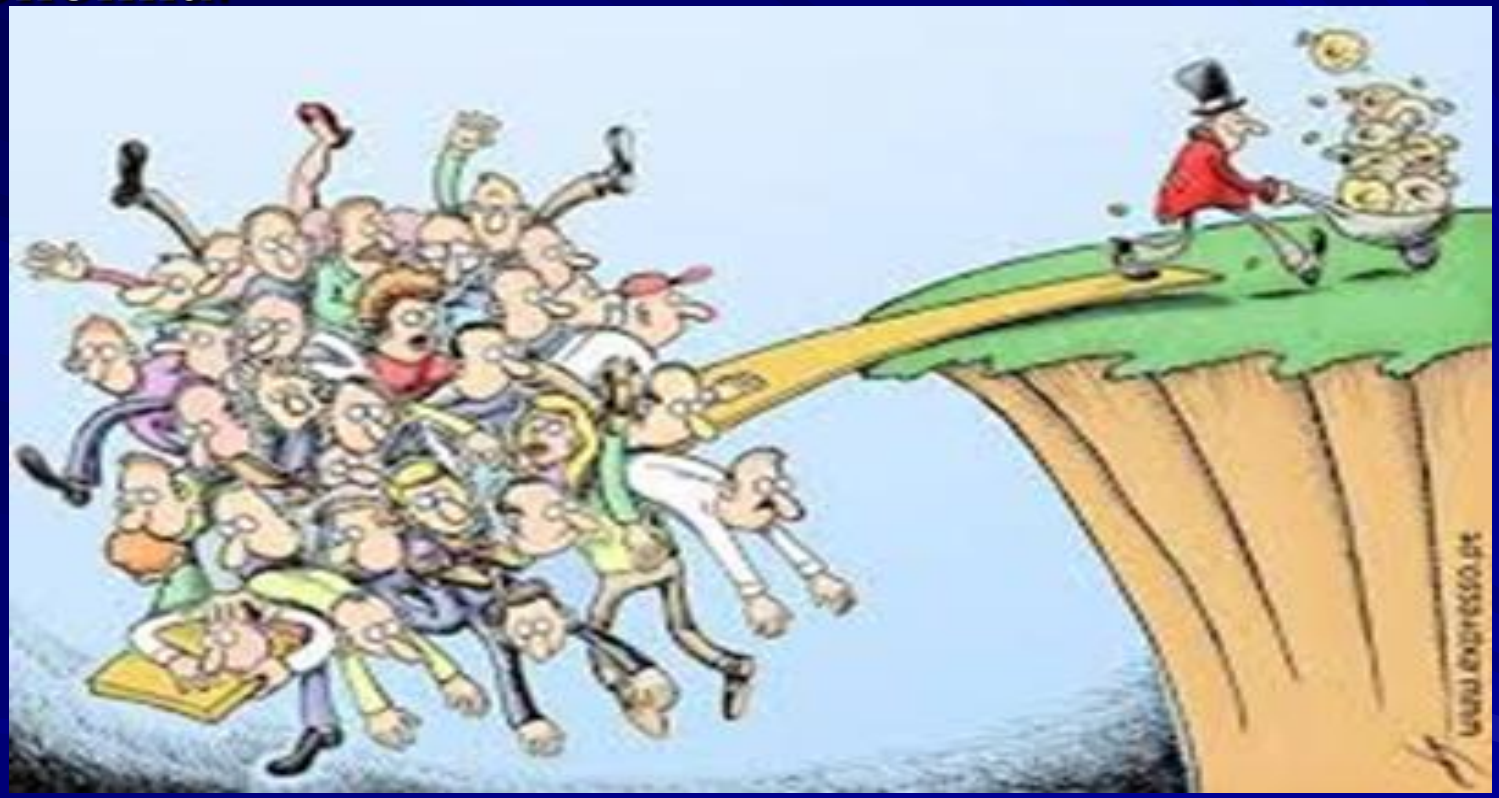

La administración debe asegurar los medios para poder garantizar al menos los derechos y deberes que se enumeran a continuación.

Un medio privilegiado para poder hacer realidad estos derechos y deberes de una manera integral y coordinada entre la administración y los ciudadanos es : El Itinerario Formativo Familiar de Inclusión (IFFI), que consiste en un contrato entre la administración y la familia en las que ambas partes ponen los medios adecuados para abordar de una manera integral los problemas que les afectan.

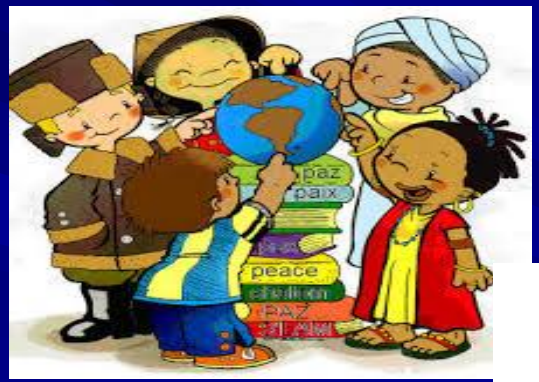

Plena inclusión

1. Derecho a los suministros básicos para la vida

Deber asociado: Hacer un uso responsable y sostenible de los suministros básicos. Toda persona necesita unos suministros básicos: alimentación, agua, energía eléctrica, etc. para poder alcanzar un nivel de vida adecuada. Se debe establecer un mínimo vital para garantizar que todas las personas en situación de vulnerabilidad o en exclusión social tienen acceso a estos suministros básicos

2. Derecho a una renta básica de corresponsabilidad

Deber asociado: Poner las condiciones necesarias para alcanzar la propia autonomía personal. Toda persona en situación de vulnerabilidad o de exclusión social, tiene derecho a percibir los ingresos económicos necesarios para tener una vida digna con independencia de su situación laboral o de las cotizaciones satisfechas.

Esta renta básica de corresponsabilidad estará asociada a alguna actividad: social, formativa, familiar que conduzca a la inclusión.

3. Derecho a recibir una educación y a un ámbito educativo no marginal

Deber asociado: Comprometerse a participar activamente en los procesos formativos. Toda persona en situación de vulnerabilidad o de exclusión social, tiene derecho a una educación y a un espacio educativo personalizado, no marginal, que reúnan las condiciones necesarias para poder alcanzar los objetivos propios del proceso educativo

4. Derecho a unos niveles de salud similares a la media

Deber asociado: Adquirir y desarrollar hábitos de vida saludable. Toda persona tiene derecho a la salud. Deben establecerse planes de salud públicos específicos en los barrios con indicadores de salud por debajo del territorio al que pertenecen.

5. Derecho a una vivienda digna

Deber asociado: Atender a los pagos y obligaciones derivadas del uso de la vivienda. Toda persona y familia en situación de vulnerabilidad o de exclusión social, tiene derecho a una vivienda digna. Entendemos que la vivienda es un derecho antes que un bien de consumo o especulativo. Este derecho garantiza la constitución de una familia y el desarrollo de los procesos normales de la vida.

6. Derecho a un trabajo y formación laboral adaptado a la historia personal

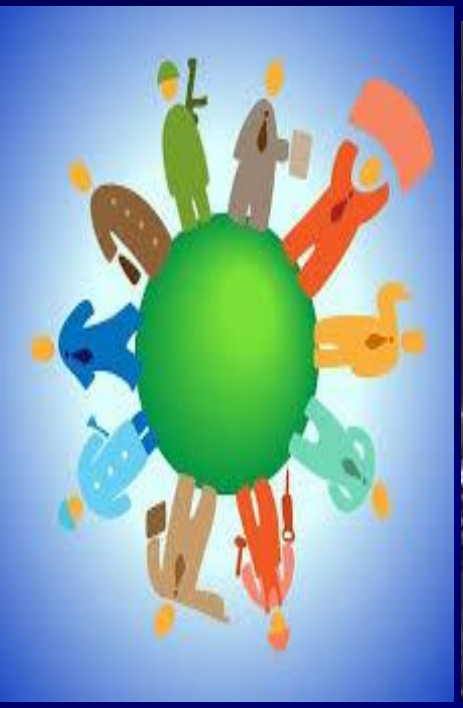

Deber asociado: Adquirir habilidades sociales necesarias para un trabajo .Todos tenemos derecho al trabajo. Hace falta una actividad y formación laboral específica para personas carentes de habilidades sociales, provenientes del fracaso escolar, enfermas, ex reclusos, etc.

7. Derecho a un ambiente urbano no marginal

Deber asociado: Contribuir a desarrollar un estilo de vida sostenible. Toda persona en situación de vulnerabilidad o de exclusión social, tiene derecho a un ambiente urbano limpio, no contaminado, con todos los servicios propios del municipio al que pertenece, con unos espacios públicos útiles y utilizables, zonas verdes, cuidados y mantenidos y con unas condiciones de seguridad básicas para el desarrollo de la vida comunitaria.

8. Derecho de acompañamiento para la inclusión

Deber asociado: Colaborar en los procesos de inclusión. Toda persona en situación de vulnerabilidad o proceso de exclusión social, tiene derecho a ser acompañada en su proceso para la inclusión. La administración correspondiente establecerá los mecanismos adecuados para favorecer esta inclusión

9. Derecho a participar

Deber asociado: Comprometerse a participar en la vida social. Toda persona en situación de vulnerabilidad o de exclusión social , tiene derecho a ser tenido en cuenta en todos los procesos que afectan a su vida.

10. Derecho a ser considerado un ciudadano con plenos derechos

Deber asociado: Respetar la cultura y normas de convivencia que regulan la vida social. Ninguna persona puede ser considerada como un ciudadano sin derechos por razón de procedencia, raza, sexo, religión u otras causas.

muchas
gracias